



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: JUNTA DE VECINOS PRIMERAS
PIEDRAS III CHIPANA ORIENTE (25
Beneficiarios)**

RESOLUCION EX. N° 000820/

IQUIQUE, 29 NOV 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamados a postulación en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a damnificados de sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 8301/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueban nóminas de beneficiados correspondiente a llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 886/2017, de esta SEREMI, que aprueba nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio que indica.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 3227, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a 25 beneficiarios del proyecto: Junta de Vecinos primeras Piedras III Chipana Oriente, de la comuna de Iquique, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 30 de octubre de 2018, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificaron los proyectos en su plazo original, al respecto, señala que existió dificultad para efectuar regularizaciones en las viviendas de los beneficiados y demoras en la aprobación de modificaciones y correcciones de los proyectos técnicos. Se indica, además en ordinario N° 3227/2018, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes al año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 450 de fecha 21 de noviembre de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 10 de junio de 2019, para la vigencia de los subsidios de los proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a 25 beneficiarios del proyecto: Junta de Vecinos primeras Piedras III Chipana Oriente, de la comuna de Iquique que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobadas mediante Res. Ex. N° 8301/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la que se adjunta a Ord. N° 3227/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	RAQUEL DEL CARMEN AHUMADA BRUNA	
2	HUMBERTO DEL CARMEN ARACENA FRIAS	
3	MARGARITA VIVIANA ARAOS ALFARO	
4	ROSA LUZGARDA ARRIAZA FLORES	
5	MARGARITA DEL CARMEN BLAMEY PEREIRA	
6	CLARA ISABEL CASAS CORDERO	
7	NORMA JENOVEVA CASTILLO ROJAS	
8	GLADYS RUBY COLINA ALCAYA	
9	JULIA BEATRIZ DEL SOLAR BUSTOS	
10	EDGAR RUBEN DIAZ NIZAMA	
11	MARIO JACINTO DIAZ RAMOS	
12	JAQUELINE FRANCE ESQUIVEL SALDIAS	
13	ROMINA SOLEDAD FLORES ANDRADE	
14	ESTER CARMEN GODOY HENRIQUEZ	
15	MARIA EUGENIA HUANCHICAY VARGAS	
16	CLARA LUZ MORAGA	
17	JESSICA MARCELA NAVARRETE MORALES	
18	CECILIA DEL CARMEN ORELLANA RAMOS	
19	MAGALI GLORIA PIZARRO PICON	
20	DINA DEL CARMEN PONCE CARVAJAL	
21	OMAR RAMIREZ RODRIGUEZ	
22	MADELAINE PRISCILLA RAMIREZ TAPIA	
23	MARISOL TERESA SEPULVEDA WILSON	
24	DORIS GUILLERMINA VELIS VIVEROS	
25	JENNY PAOLA VILLANUEVA CANTO	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MHA/JCPS/VCC/Hov
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.